



**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR  
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-SO-004-2026**

**OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAPA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR, EN LOS NIVELES TECNICO, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GALAPA".**

**GALAPA-ATLÁNTICO**

**ENERO DE 2026**



## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAPA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR, EN LOS NIVELES TECNICO, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GALAPA”.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado “Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

### 1. INTRODUCCIÓN

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala:

*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Que, con la observancia de estos principios, las entidades estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017.



Que para el caso concreto, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

*“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley”.*

Que los convenios de Asociación a que se refiere el artículo en mención, se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Se trata entonces, de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir el interés general y en todo caso con acatamientos a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece las condiciones para adelantar un Proceso de Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre y cuando se reúnan las siguientes condiciones:

*“(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*

*(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; (...)”* Subrayado fuera del texto original.

Que el artículo 5 ibídem, dispone que dicha contratación “(...) no estará sujeta a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio”.

Que el municipio de Galapa es una de las entidades estatales autorizadas para suscribir convenios de asociación previstos y reglamentados por el Decreto 092 de 2017.

Que bajo el propósito de procurar e incrementar el acceso y permanencia en la educación superior, en los niveles técnico, tecnológico y profesional de los estudiantes del municipio de Galapa, se hace necesario adelantar un convenio de asociación, toda vez que, el



municipio busca incrementar la cobertura en educación superior para que los jóvenes bachilleres egresados de las diferentes instituciones educativas del municipio y provenientes de familias cuyos ingresos son insuficientes para sufragar sus estudios universitarios, puedan acceder a una oferta de formación superior y de esta forma, culminar con éxito sus carreras de pregrado, con el fin de disminuir la inequidad y lograr un verdadero progreso en el Municipio.

Que el municipio de Galapa, en su Plan de Desarrollo 2024 – 2027 denominado: ¡Galapa, tierra de esperanza! bajo el capítulo Educación trazó “*Gestionar la celebración de convenios con instituciones de educación superior para aumentar la oferta educativa en el territorio municipal.*” Buscando así, incrementar la cobertura en educación superior para que los jóvenes bachilleres egresados de las diferentes instituciones educativas del municipio de Galapa accedan a la oferta de formación superior.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario adelantar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro con la idoneidad suficiente, que comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio y que pueda cumplir con el objeto contractual, con el cual se pretende: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAPA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO-, PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR, EN LOS NIVELES TECNICO, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GALAPA”.**

## 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios que se pretenden convenir están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	86121700	Universidades y politécnicos
2	86121701	Programas de pregrado
3	80141625	Servicio de gestión de programas de incentivos

## 3. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:



1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

1. Publicidad.
2. Actividades profesionales científicas y técnicas.
3. cinematográficas y programas de televisión.
4. Educación superior privada.
5. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos.
6. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades.
7. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios.
8. Restaurantes, catering y bares.
9. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias.
10. Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento.
11. Correo y servicios de mensajería.
12. Telecomunicaciones.
13. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
14. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.
15. Salud humana privada.
16. Producción de películas.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

#### 4. ESTUDIO ECONÓMICO

##### 4.1 ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

**Sector Primario:** denominado también sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido



ninguna conversión. Es de resaltar que la agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

**Sector Secundario:** según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

**Sector terciario:** es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general); dentro de las actividades más representativas se tiene: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

#### 4.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)				
Variación anual y mensual Total nacional 2024 - 2025 (diciembre)				
IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

##### 4.2.1. RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2025

#### Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

#### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto



En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%):

- a) Restaurantes y hoteles (1,24%),
- b) Recreación y cultura (1,04%),
- c) Salud (0,45%),
- d) Transporte (0,41%),
- e) Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último,
- f) Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%).

Por debajo se ubicaron:

- a) Prendas de vestir y calzado (0,24%),
- b) Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%),
- c) Información y comunicación (0,03%),
- d) Educación (0,00%),
- e) Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último,
- f) Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14	0,03
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,01	0,01
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,05	0,05
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02	-0,02

**Fuente:** DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

#### 4.2.2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

##### Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

##### Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto



En lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,08%):

- a) Educación (5,57%),
- b) Transporte (3,31%),
- c) Restaurantes y hoteles (2,74%) y por último,
- d) Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,24%).

El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio:

- a) Bebidas alcohólicas y tabaco (1,62%),
- b) Salud (1,58%),
- c) Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,56%),
- d) Bienes y servicios diversos (1,36%),
- e) Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,35%),
- f) Recreación y cultura (0,75%),
- g) Prendas de vestir y calzado (0,39%) y por último,
- h) Información y comunicación (-0,21%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido  
Según divisiones de gasto  
Febrero 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	2,87	0,38	3,31	0,44
Restaurantes y hoteles	9,43	2,87	0,31	2,74	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,02	0,19	2,24	0,42
TOTAL	100,00	2,01	2,01	2,08	2,08
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,25	0,04	1,62	0,03
Salud	1,71	1,70	0,03	1,58	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,91	0,59	1,56	0,49
Bienes y servicios diversos	5,36	1,27	0,07	1,36	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,08	0,04	1,35	0,05
Recreación y cultura	3,79	-0,27	-0,01	0,75	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,00	0,03	0,39	0,01
Información y comunicación	4,33	0,10	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,87 puntos porcentuales a la variación total.

### 4.2.3. RESULTADO ANUAL

#### Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

#### Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%),



Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Diciembre 2024 - 2025

Table with 6 columns: Divisiones de Gasto, Peso (%), Variación (%), Contribución Puntos Porcentuales, Variación (%), Contribución Puntos Porcentuales. Rows include Restaurants and hotels, Education, Health, Alcoholic beverages and tobacco, Transport, TOTAL, Food and non-alcoholic beverages, Goods and services, Accommodation, water, electricity, gas and other fuels, Furniture, household and ordinary home maintenance, Clothing and footwear, Recreation and culture, Information and communication.

Fuente: DANE, IPC.

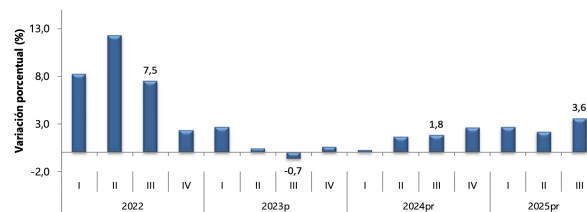
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

4.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen\* 2022-I / 2025-III



Fuente: DANE, PIB\_T \*Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 #preliminar #provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y



motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Tercer trimestre 2025<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup>	2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	5,7	9,4	1,0
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>3</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>5</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>6</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE, cuentas nacionales.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

#### 4.6 Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca En el tercer trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 9,5%.
- Cultivo permanente de café crece 33,6%. • Ganadería crece 5,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 9,5%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 2,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:



- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,9%.
- Cultivo permanente de café crece 3,3%.
- Ganadería crece 1,5%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 6,7%.
- Pesca y acuicultura crece 6,7%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Tercer trimestre 2024<sup>Pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 <sup>Pr</sup> -III / 2023 <sup>Pr</sup> -III	2024 <sup>Pr</sup> / 2023 <sup>Pr</sup>	2024 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes <sup>2</sup>	9,5	9,9	1,9
Cultivo permanente de café	33,6	17,9	3,3
Ganadería	5,9	5,4	1,5
Silvicultura y extracción de madera	-9,5	-8,0	-6,7
Pesca y acuicultura	18,2	-1,3	6,7
<b>Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca</b>	<b>10,7</b>	<b>8,9</b>	<b>2,5</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

## 5. SECTOR EDUCATIVO

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El Ministerio de Educación Nacional<sup>1</sup> indica que sistema educativo colombiano lo conforman:

a) La educación inicial,



- b) La educación preescolar,
- c) La educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados),
- d) La educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller.), y
- e) La educación superior.**

En lo que respecta a la educación superior, el Gobierno Nacional, al igual que los entes territoriales tienen la responsabilidad de mejorar el acceso de los adolescentes y jóvenes a este nivel educativo; lo que permite, que el país, los departamentos y los municipios cuenten con ciudadanos productivos, capacitados, y con oportunidad de desarrollar plenamente sus competencias, en el marco de una sociedad con igualdad de oportunidades.

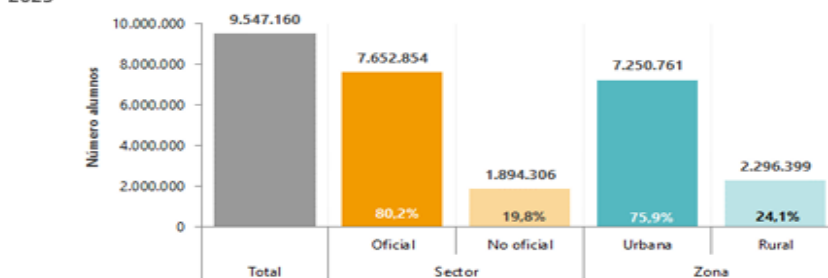
### 5.1 Matrícula

En el año 2023, la matrícula nacional fue de 9.547.160 alumnos, la cual fue inferior un 1,9% con respecto al año 2022, equivalente a 182.808 alumnos menos. La cantidad de alumnos matriculados ha experimentado una reducción gradual desde el año 2020.

#### Matrícula según sector y zona

En el sector oficial la matrícula total fue de 7.652.854 alumnos y en el sector no oficial de 1.894.306, con una participación de 80,2% y 19,8%, respectivamente. Del total de alumnos matriculados en el sector oficial, se resalta que el 97,0% asistieron a sedes educativas de carácter público y el 3,0% a sedes educativas de carácter privado (matrícula contratada). (Ver anexo 1.3).

Gráfico 2.  
Número y distribución porcentual de alumnos por sector y zona  
Total nacional  
2023

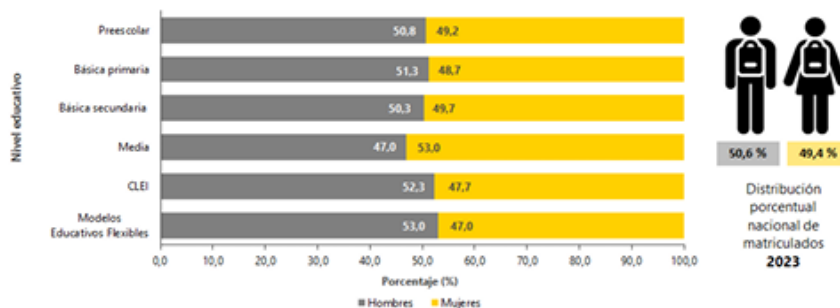


Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EDUC/bol-EDUC-2023.pdf>

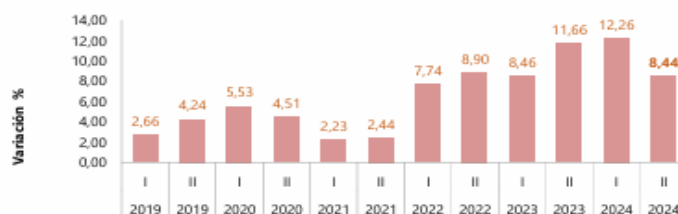
### 5.2 Distribución porcentual de alumnos, por niveles educativos y sexo Total nacional



Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC)

### 5.3 Índice de Costos de la Educación Superior (ICES) II semestre de 2024

Gráfico 1. ICES - Variación anual Total nacional 2019 - 2024



Fuente: DANE, ICES.

- Introducción
- Resultados anuales
- Resultados semestrales
- Resultados por carácter de la institución
- Resultados por tipo de institución
- Medidas de calidad
- Ficha metodológica
- Glosario

\* La información publicada corresponde al periodo entre junio y noviembre de 2024.

Fuente: DANE <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICES/bol-ICES-IISem2024.pdf>

### 5.4 Resultados anuales (II semestre 2025/ II semestre 2024)

La variación anual del ICES para el segundo semestre de 2025 fue de 8,44%, este resultado es inferior en 3,22 puntos porcentuales al registrado en el mismo semestre del año 2024, cuando se observó un incremento de 11.66%. Durante el segundo semestre de 2024, la variación del grupo de gastos de personal (9,48%) aportó 6.67 puntos porcentuales a la variación anual del ICES. De otra parte, el grupo de compra de bienes y servicios presentó una variación anual de 5,98%. Esta tasa es inferior en 2,22 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior cuando se generó un crecimiento de 8,20%.



Tabla 1. ICES - Variación y contribución anual según grupos de costos  
Total nacional  
II semestre 2024 / II semestre 2023

Grupos	Índice base: II semestre 2013 = 100					
	Índice		Variación anual (%)		Contribución anual (p.p)	
	II semestre 2023	II semestre 2024	II semestre 2023	II semestre 2024	II semestre 2023	II semestre 2024
<b>Total</b>	<b>175,67</b>	<b>190,50</b>	<b>11,66</b>	<b>8,44</b>	<b>11,66</b>	<b>8,44</b>
Gastos de personal	180,30	197,39	13,18	9,48	9,16	6,67
Compra de bienes y servicios	165,55	175,45	8,20	5,98	2,51	1,77

Fuente: DANE, ICES.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 5.5 Variación y contribución anual por clase de costos

Las clases de costos que más aportaron a la variación anual fueron: profesores e investigadores diferentes de hora cátedra (11,29%), profesores hora cátedra (8,47%), nivel directivo y profesional (8,94%), honorarios (8,68%) y nivel técnico y administrativo (8,65%). Entre tanto, las clases con las menores contribuciones fueron: papelería (-7,01%), equipo de cómputo y comunicación (-4,18%), suministros de oficina diferentes a papelería (-1,92%) y equipo de oficina (-1,96%).

Tabla 2. ICES - Variación y contribución anual por principales clases de costo  
Total nacional  
Segundo semestre 2024

Clase de costo	Variación anual (%)	Contribución anual (p.p)
Prof. e inv. diferentes de hora cátedra	11,29	2,27
Profesores hora cátedra	8,47	1,67
Nivel directivo y profesional	8,94	1,21
Honorarios	8,68	0,68
Nivel técnico y administrativo	8,65	0,68
Equipo de oficina	-1,96	-0,01
Suministros de oficina diferentes a papelería	-1,92	-0,02
Equipo de cómputo y comunicación	-4,18	-0,04
Papelería	-7,01	-0,04

Fuente: DANE, ICES.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 6. ESTUDIO DE LA OFERTA

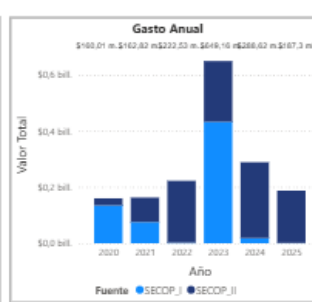
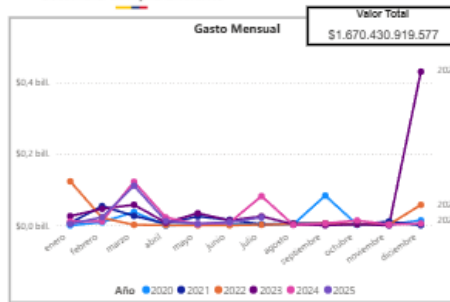
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel departamental de acuerdo con la necesidad requerida:



# ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)



**FILTROS:**

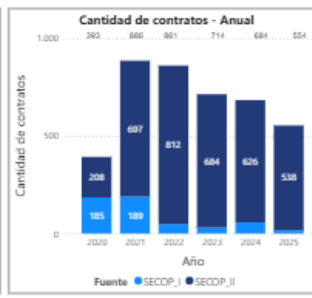
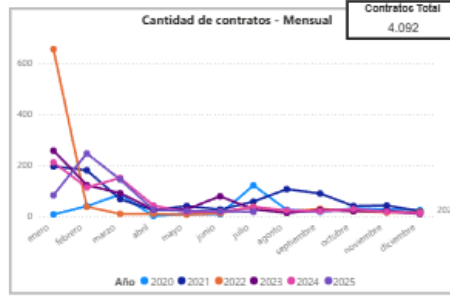
Seleccione el año: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025

Seleccione la Fecha: Fecha, Firma: 16/01/2020, 25/07/2025

Seleccione una categoría: (Seguimiento / Patrón / Clase): 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional..., 86 - Servicios Educativos y de Formación

Filtro de Departamento - Proveedor: Departamento estándar: Buscar, Seleccionar todo, Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá

Plataforma: SECOPI, SECDP, II



Valor Contratación: \$1,67 bill.

Número de Proveedores: 1478

Número de Contratos: 4092



Nombre de Proveedor: Buscar, Seleccionar todo, ALVARO GERMAN ORTIZ BONELL, Catherine Lorena Lopez Cortina, 1129533108, 72162166

Documento de Proveedor ( Plataforma ): Buscar, Seleccionar todo, 0000000

Valor contratado: \$0, \$430.155.786.995

Modalidad de selección: Competitiva, Enajenación, Directa, Especial





## 7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, se procedió de manera integral, a visualizar el comportamiento histórico de compras de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:



## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

← Atrás

↻ Reiniciar



**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNBP BC**

Año	2020			2022			2023			Total	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
III 8611 - Sistemas educativos alternativos	1	\$850.000.000	7,47%	3	\$1.584.238.728	18,21%	5	\$3.567.948.985	41,01%	9	\$5.892.183.693
III 8610 - Formación profesional				2	\$2.507.500.000	28,82%	2	\$390.000.000	4,48%	4	\$2.897.500.000
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>\$850.000.000</b>	<b>7,47%</b>	<b>5</b>	<b>\$4.091.738.728</b>	<b>47,03%</b>	<b>7</b>	<b>\$3.957.948.985</b>	<b>45,50%</b>	<b>13</b>	<b>\$8.699.683.693</b>



La Entidad realizó un análisis de los contratos celebrados por conceptos análogos al que nos ocupa y el historial de información disponible en SECOP II en el portal web <https://www.colombiacompra.gov.co/>, con el fin de establecer términos de referencia similares mediante el estudio de contratos celebrados por las distintas Entidades Estatales que requirieron servicios equivalentes a las necesidades planteadas por la entidad, a fin de brindar una luz sobre el sector económico.

NÚMERO DE PROCESO	CONTRATANTE	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO
MDC-SE-RE-001-2025	MUNICIPIO DE CANDELARIA	\$140,618,400	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA
FDRS-CD290-2022	ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	\$1,501,857,976	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,



				ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ Y LA ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR - RED SUMMA, PARA IMPLEMEN
PC-002-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	\$700,700,000	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR IES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOES
SGGCONV0008-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	\$ 138,965,762	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CUNCON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR
CA-002-2024	MUNICIPIO DE GALAPA	\$364,048,400	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LOS NIVELES TÉCNICO, TECNOLÓGICO Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GALAPA
SE-CA-5.01.6634-1-2022	GOBERNACION DE RISARALDA	\$ 495,320,000	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN PROGRAMAS ACADÉMICOS, TECNOLÓGICOS Y PROFESIONALES A LOS ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ORDENANZA 008 DEL 31 DE MAYO DE 2020. PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2020-2023 - RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS.
CO-GOB-00061-2019	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	\$ 451,233,065	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD PAMPLONA , PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SUBSIDIOS



				QUE PERMITAN EL ACCESO DE LOS ESTUDIANTES MENOS FAVORECIDOS - NIVELES 1Y2 DEL SISBEN - DE NORTE DE SANTANDER A LA EDUCACION SUPERIOR
CA-SO-001-2025	MUNICIPIO DE GALAPA	\$698.742.500	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAPA Y LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA -CUC-, PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR, EN LOS NIVELES TECNICO, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GALAPA
CA-SO-002-2025	MUNICIPIO DE GALAPA	\$898.370.291	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAPA Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE - UNIAUTONOMA-, PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR, EN LOS NIVELES TECNICO, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GALAPA
CA-SO-003-2025	MUNICIPIO DE GALAPA	\$731.431.840	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAPA Y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR, EN LOS NIVELES TECNICO, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GALAPA
CA-SO-004-2025	MUNICIPIO DE GALAPA	\$124.484.980	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAPA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-, PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR, EN LOS NIVELES TECNICO, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GALAPA



<b>CA-SO-005-2025</b>	<b>MUNICIPIO DE GALAPA</b>	\$296.620.731	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAPA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD - UNICORSALUD-, PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR, EN LOS NIVELES TECNICO, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GALAPA
<b>CA-SO-006-2025</b>	<b>MUNICIPIO DE GALAPA</b>	\$287.532.000	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAPA Y LA UNIVERSIDAD LIBRE – SECCIONAL BARRANQUILLA, PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR, EN LOS NIVELES TECNICO, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GALAPA
<b>CA-SO-011-2025</b>	<b>MUNICIPIO DE GALAPA</b>	\$748.392.300	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAPA Y LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA -CUC-, PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR, EN LOS NIVELES TECNICO, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GALAPA
<b>CA-SO-014-2025</b>	<b>MUNICIPIO DE GALAPA</b>	\$299.186.240	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAPA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD - UNICORSALUD-, PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR, EN LOS NIVELES TECNICO, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GALAPA



Revisada la plataforma SECOP II, se evidencia que los diferentes entes del territorio nacional se han realizado convenios de asociación orientados a garantizar el acceso y permanencia en la educación superior de los bachilleres, mediante la modalidad de contratación régimen especial. Por su parte, también se llevó a cabo una revisión de contratos análogos para definir términos de referencia similares a partir del estudio de contratos previos suscritos por el Municipio de Galapa que buscaron satisfacer necesidades equivalentes.

## 8. VENTAJAS DEL TIPO DE CONTRATACIÓN

Las ventajas que representa para la entidad adelantar el presente proceso, radican en los siguientes aspectos:

1. La ayuda prestada por las ESAL al Sector Público resulta desde una óptica social y económica una cooperación óptima y rentable respectivamente, ya que dicha alianza permite al Estado preservar su hegemonía en lo que, a función de financiación, regulación, control y en parte, producción y distribución se refiere. Mientras que las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores de producción y distribución de manera exclusiva. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector Público.
2. Que existen ESALES con experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.
3. Optimización de los recursos: Economía: La contratación con entidades sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en términos de economía, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 140 y 150 de la ley 1819 de 2016, las entidades sin ánimo de lucro – ESAL- pueden ser calificadas como contribuyentes del régimen tributario especial, estando sometidos al impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20% (en promedio 33% para entidades con ánimo de lucro), adicional a ello, dichos beneficios tendrán el carácter de exentos si se reinvierten en programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad; y en consecuencia estarán exentos también de la retención en la fuente. Así las cosas, frente a entidades con ánimo de lucro, este aspecto representa una ventaja en cuanto a optimización de los recursos, teniendo en cuenta que disminuye aspectos tributarios y, en consecuencia, se reducen los costos en el desarrollo del proyecto.
4. Optimización de los recursos: Eficiencia: Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos en términos de eficiencia, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, el recurso humano que las integra, los equipos y/o estructura física con que cuentan, entre otros aspectos, ofreciendo, una relación equitativa en cuanto a costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
5. Optimización de los recursos: Eficacia: En relación con la optimización en términos de eficacia, se resalta el hecho de que en las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquella cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus propietarios. Se trata entonces de una entidad orientada a mejorar situaciones en



temas referentes a educación, vivienda, salud, fortalecer la cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación, democracia, y en general temas de utilidad pública. En este tipo de entidades las decisiones tomadas por los directivos se encaminan a facilitar los mejores servicios posibles con los recursos disponibles.

6. Optimización de los recursos: Manejo del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de Acción.

## 9. ANÁLISIS GENERAL DEL MERCADO

El Municipio de Galapa, teniendo en cuenta la sensibilización o estimación del monto del presente proceso y los valores históricos manejados en los diferentes programas de convenios realizados históricamente con las universidades y demás instituciones de educación superior, así como también los diferentes acuerdos por los cuales se fijan los valores de matrícula y otros derechos pecuniarios para el año 2025 de cada una de las entidades educativas, en conjunto con el listado de beneficiarios de los programas suministrados por la Secretaria de Integración Socioeconómica, logró el establecimiento y cálculo del valor total del convenio, teniendo en cuenta estudiantes nuevos, estudiantes antiguos en los programas de pregrado y diplomado. Se detallan cada uno de los valores establecidos en la propuesta presentada, la cual hace parte del convenio.

## 10. CONCLUSIONES

A continuación, se detallan las conclusiones del proceso:

- Para el presente proceso de Convenio de Asociación se tendrán en cuenta el precio promedio unitario arrojado en el presente estudio, los cuales no podrán ser superados al momento de presentarse las propuestas.
- El presupuesto oficial estimado del presente convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS CIENCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SESENTA PESOS M/L (\$251.714.060)** discriminados así: Aporte del MUNICIPIO: La suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$170.000.000)**. Aporte mínimo de la ESAL: **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SESENTA PESOS M/L (\$81.714.060)**.
- El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La firma electrónica SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4.

Revisó: Ramón A. Carvajalino D. // Secretario de Hacienda.